

MEMORIA AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Sobre adjudicación de la explotación del Café del Teatro

JUSTIFICACIÓN

El inmueble del Teatro Municipal Bergidum dispone de un local destinado al servicio de Café, ubicado en los bajos del edificio y con acceso desde la Calle Ancha. La presente Memoria fija las condiciones de la adjudicación de la explotación de este espacio, denominado a todos los efectos CAFÉ DEL TEATRO.

OBJETO DEL CONTRATO

- El presente contrato tiene como objeto la explotación hostelera del CAFÉ DEL TEATRO como servicio abierto al público.
- El Café del Teatro dispone de fregadero, una barra principal y otra auxiliar, estantería, dos baños equipados con sanitario, lavabo y secador de manos y un pequeño *office*, además de instalación completa de fontanería, electricidad y calefacción, integrados en el sistema general del Teatro.

OBLIGACIONES

- Los interesados en presentar oferta deberán demostrar al menos tres años de experiencia en el sector de la hostelería.
- Será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia laboral alguna con el propietario del espacio, el equipamiento completo del Café que se considere necesario para prestar el servicio (vajilla, cámaras...), así como el personal que considere conveniente, uniformado y profesional o cualquier otra necesidad (almacenaje, seguros, aire acondicionado...)
- Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas de juego.
- La música ambiental no excederá los 30 decibelios
- El Café funcionará en horario permanente según lo establecido por la Reglamentación vigente en cuanto a cierres y descansos semanales.
- El establecimiento deberá abrir obligatoriamente los días en que haya programación en el Teatro Bergidum.
- El acceso público al establecimiento será el de la calle Ancha. Los accesos internos al teatro permanecerán cerrados al público y serán de uso interno del personal del Teatro y el Café.
- El Café del Teatro dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio del teatro, salvo petición expresa o acuerdo con sus responsables.
- La imagen publicitaria y/o promocional del Café del Teatro deberá estar acorde con el uso cultural del edificio en el que se integra.
- El Café del Teatro podrá instalar, si así lo estima conveniente el adjudicatario, servicio de terraza en la acera de la Calle Ancha, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Terrazas y dejando libre los accesos de evacuación del Teatro.
- Cualquier obra de reparación o acondicionamiento del Café será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con la dirección del Teatro y la Concejalía de Cultura y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento.

DURACIÓN DEL CONTRATO

- La adjudicación tendrá una duración de cuatro años, ampliables a otros dos años mediante prórrogas anuales.

IMPORTE

En función de las condiciones del local y su ubicación, se establece un canon mínimo anual de 5.500 euros, pagaderos según se fije en el contrato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación del servicio serán:

Oferta económica	Máximo 5 Puntos
Plan de Explotación.....	Máximo 2 Puntos
Mejoras vinculadas con la actividad del Teatro	Máximo 3 Puntos

En Ponferrada, a 3 de septiembre de 2012



Fdo. Miguel A. Varela
Teatro Bergidum